

ANUNCIO

En relación con la Convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la cobertura de 4 plazas de Administración General, puesto de trabajo de Técnico/a Jurídico/a, mediante el sistema de oposición libre, se pone en conocimiento de las personas interesadas que se ha emitido Decreto con fecha 31 de marzo de 2026, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Jurídico/a, resultante de la convocatoria para la cobertura de 4 plazas de Administración General, puesto de trabajo de Técnico/a Jurídico/a, mediante el sistema de oposición libre, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 de las Bases específicas que regulan la convocatoria.

Nº DE ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N_DNI	NOTAS PRIMER EJERCICIO	NOTAS SEGUNDO EJERCICIO	NOTAS TERCER EJERCICIO	TOTAL FASE DE OPOSICION
1	QUINTANS	CALVELO	ALBERTO HERMINIO	***1221**	22,00			22,00
2	DIAZ-DE-CERIO	RAMOS	SILVIA	***3487**	18,00			18,00
3	MORAN	ISIDRO	SEILA	***6677**	13,75			13,75
4	ARIGITA	ALONSO	DANIEL	***5614**	13,50			13,50
5	DIAZ	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	***4631**	13,50			13,50
6	ANDRADE	EUGENIO	KEVIN ALBERTO	***9159**	13,25			13,25
7	RENILLA	VEZ	CRISTINA	***6878**	12,50			12,50
8	TURON	LOPEZ	RODOLFO	***8262**	12,50			12,50

SEGUNDO: Esta Bolsa de Trabajo tendrá por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de acuerdo con las necesidades de personal de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO: Esta Bolsa de Trabajo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondientes a Técnico/a Jurídico/a. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del servicio pueda prorrogarse esta vigencia por un año más.

CUARTO: Publicar el contenido de esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón para su máxima difusión.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica

